



bre de mil ochocientos cincuenta y siete, reunidos los
 S. que componen el Ayuntamiento con tit. de la villa
 y los dueños y arrendatarios de los Baños que subs-
 cribian lo que se ha citado en legal forma y a
 la prudencia del Sr. D. Juan Spinde Aladr con
 Situacion por Sr. Sr. se hizo presente que en union
 con D. Pedro Antonio Martinez habia conferenciado
 con el Sr. J. J. del agua sobre la solicitud de
 dichos dueños de los Baños y les dijo que no podia au-
 tender a lo que solicitaban por que no se atrebia
 a sacar el agua de los límites por temor de que le
 faltara para cubrir su responsabilidad, y en vista de
 esto conferenciaron con los S. Directores de la Em-
 presa de S. Lúdo y se convinieron en que esta a-
 guia pararia a regar límites por donde con mayor
 facilidad y aun con ahorro de tiempo y que
 entonces el agua públ. podia regar Baños pa-
 gando diez rs. por hora que se extinguirian a S.
 Lúdo; enterados los referidos dueños de Baños una
 vez enterados estaban conformes en regar pagando
 diez rs. por cada una hora que les costase con lo

Decision sobre
 el agua p.
 los Baños

